

EJECUTIVO  
RADICADO # 2019-00042

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres,  
trece (13) de abril de dos mil veinte (2020).

JUAN DIEGO REYES ORTIZ  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Sabana de Torres, trece (13) de abril de dos mil veinte (2020)

Para conocimiento del interesado, se incorpora el oficio obrante al folio 57, proveniente de la Secretaria General y de Hacienda de la localidad, mediante el cual se devuelve sin diligenciar el despacho comisorio emitido con el fin de llevar a cabo el secuestro del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 303-21008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FABIAN ANDRES RINCÓN HÉRREÑO  
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
SABANA DE TORRES**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA EN EL CUADRO DE ESTADOS No. 031 FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A LAS 8:00 A.M., HOY, 1 JULIO DE 2020.

JUAN DIEGO REYES ORTIZ  
SECRETARIO



Alcaldía Municipal de Sabana de Torres  
Departamento de Santander  
Secretaría General y de Hacienda  
generalyhacienda@sabanadetorres-santander.gov.co



OFICIO 190	CÓDIGO: SGH-1-1-1	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN:	Página 1 de 1
------------	-------------------	-------------------------------	----------	---------------

SGH – 1-1-1- 0190 – 002 – 2020.

Sabana de Torres, 26 de febrero de 2020.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES  
Santander - Colombia  
NIT 890.204.643-1 - - Código Postal: 687001  
RADICADO: 0000002020796 E  
FECHA: 2020-03-02 HORA: 15:41 : 21  
FOLIOS: 11  
Remitente: Andrea Juliana Peralta Acevedo  
Destinatario: JUZGADO DE SABANA DE TORRES

Señor  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES  
E.S.D.

Ref.: Allega Despacho Comisorio No. 043.  
Rad.: 686554089-001-2019-0042-00

12 #15 [625]  
JUZO, 1 PROM. MUNICIPAL

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito devolver sin diligenciar el Despacho Comisorio de marras a la autoridad comitente dentro del proceso de la referencia, como quiera que las partes interesadas en la diligencia de secuestro ordenada a realizar el 24 de febrero de 2020, no se hicieron presente en la misma.

De conformidad con lo anterior, se anexan once (11) folios útiles.

Cordialmente,

ANDREA JULIANA PERALTA ACEVEDO  
Secretaria General y de Hacienda.

2 MAR 20 14:12:20

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS	FECHAS
Proyectó y Elaboró	Juan Sebastián Martínez Herreño		26 de febrero de 2020
Revisó	Juan Sebastián Martínez Herreño		26 de febrero de 2020
Aprobó	Andrea Juliana Peralta Acevedo		26 de febrero de 2020

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Alcaldía de Sabana de Torres  
Calle 11 No. 11-06 Barrio Buenos Aires  
Teléfono: 3183640210  
Palacio Municipal "José María Torres"  
www.sabanadetorres-santander.gov.co



**Alcaldía Municipal de Sabana de Torres**  
**Departamento de Santander**

**Despacho Alcalde Municipal**  
despachocalde@sabanadetorres-santander.gov.co

NIT.890.204.643-1

RESOLUCION	CÓDIGO: DAL 1-6	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1	
------------	-----------------	-------------------------------	------------	--

## Resolución No 0049

Febrero 20 de 2020

### *Por Medio de la Cual se Hace un Encargo*

El Alcalde Municipal de Sabana de Torres, en ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el Artículo 315 de la C.N. y la Ley 136 de 1994 y,

### **CONSIDERANDO:**

**A.-** Que mediante providencia fechada el siete (07) de febrero de dos mil veinte (2020), este despacho dispuso Cumplir la comisión conferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres ordenada mediante auto de fecha seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019), dentro del Proceso Ejecutivo Mixto No 686554089001-2019-00042-00, siendo demandante ASOPALSAT identificada con NIT No 829.002.226-4 demandado HERNAN ESTOR ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No 91.233.150, comunicada a este despacho mediante Despacho Comisorio 0043. Y fijó el veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil Veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para practicar la diligencia de secuestro sobre el Bien Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 303- 21008 que es propiedad del demandado HERNAN ESTOR ORTIZ, ubicado en el lote "BELLA LUCIA" antes, hoy "PAISAJE DEL SOL" en el Municipio de Sabana de Torres.

**B.-** Que para el lunes veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020), el Alcalde Municipal ha de atender asuntos oficiales propios de su cargo que le impiden practicar la diligencia de Secuestro ordenado en la providencia fechada el siete (07) de febrero de dos mil veinte (2020), relacionada en el literal A de este acto administrativo.

**C.-** Que el Artículo Primero del Decreto 648 de 2017 dispone: Modifíquese el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así: **Artículo 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.

**D.-** Que se hace necesario encargar un funcionario de la Alcaldía Municipal para que cumpla las funciones de Alcalde exclusivamente en la práctica de la diligencia de secuestro sobre el Bien Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 303- 21008 que es propiedad del demandado HERNAN ESTOR ORTIZ, ubicado en el lote " BELLA LUCIA" antes, hoy "PAISAJE DEL SOL" en el Municipio de Sabana de Torres, programada para el día lunes veinticuatro (24) de



**Más Por Sabana**

José Ariel Rivera Arciniegas - Alcalde 2020-2023

**Alcaldía de Sabana de Torres**  
Calle 11 No. 11-06 Barrio Buenos Aires  
Teléfono: 6293357 - 3508330178  
Palacio Municipal "José María Torres"  
www.sabanadetorres-santander.gov.co



Alcaldía Municipal de Sabana de Torres  
Departamento de Santander  
Despacho Alcalde Municipal  
despachocalde@sabanadetorres-santander.gov.co

NIT.890.204.643-1

RESOLUCION	CÓDIGO: DAL 1-6	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1
------------	-----------------	-------------------------------	------------

febrero de Dos Mil Veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), conforme a lo consignado en la providencia fechada el siete (07) de febrero de dos mil veinte por la cual se dispuso Cumplir la comisión conferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres ordenada mediante auto de fecha seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019), dentro del Proceso Ejecutivo Mixto No 686554089001-2019-00042-00, siendo demandante ASOPALSAT identificada con NIT No 829.002.226-4 demandado HERNAN ESTOR ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No 91.233.150, comunicada a este despacho mediante Despacho Comisorio 0043

D.- Que en mérito de lo expuesto se,

### RESUELVE

**Artículo Primero.** - Encargar a la Doctora **ANDREA JULIANA PERALTA ACEVEDO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 37'900.277 expedida en San Gil, Secretaria de Despacho adscrita a la Secretaría General y de Hacienda del Municipio de Sabana de Torres, para que a más de las funciones propias de su cargo, cumpla las funciones de Alcalde Municipal de Sabana de Torres y practique la diligencia de secuestro sobre el Bien Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 303- 21008 que es propiedad del demandado HERNAN ESTOR ORTIZ, ubicado en el lote "BELLÁ LUCÍA" antes, hoy "PAISAJE DEL SOL" en el municipio de Sabana de Torres, programada para el día lunes veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil Veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), conforme a lo consignado en la providencia fechada el siete (07) de febrero de dos mil veinte por la cual se dispuso Cumplir la comisión conferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres ordenada mediante auto de fecha seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019), dentro del Proceso Ejecutivo Mixto No 686554089001-2019-00042-00, siendo demandante ASOPALSAT identificada con NIT No 829.002.226-4 demandado HERNAN ESTOR ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No 91.233.150, comunicada a este despacho mediante Despacho Comisorio 0043.

**Artículo Segundo.** - Comuníquese la presente decisión al funcionario encargado y désele posesión legal.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**JOSE ARIEL RIVERA ARCINIEGAS**  
Alcalde Municipal



**Más Por Sabana**  
José Ariel Rivera Arciniegas - Alcalde 2020-2023

**Alcaldía de Sabana de Torres**  
Calle 11 No. 11-06 Barrio Buenos Aires  
Teléfono: 6293357 - 3508330178  
Palacio Municipal "José María Torres"  
www.sabanadetorres-santander.gov.co



**Alcaldía Municipal de Sabana de Torres**  
 Departamento de Santander  
 Despacho Alcalde Municipal  
 despachoalcalde@sabanadetorres-santander.gov.co



COMUNICACIÓN EXTERNA	CÓDIGO: DAL 1-1	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1	Página
----------------------	-----------------	-------------------------------	------------	--------

DAL-1-1-00149-02-2020

ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES  
 Santander - Colombia  
 NIT 890.204.643-1 - - Código Postal: 687001  
 RADICADO: 000002020549 E  
 FECHA: 2020-02-18 HORA: 17:58 : 59  
 FOLIOS: 0  
 Remitente: Jose Ariel Rivera Arciniegas  
 Destinatario: CIUDADANO

Sabana de Torres, febrero 10 de 2020.

Señora  
**MARIELA DURAN SANTOS**  
 Calle 34 No 17 – 90  
 Apartamento 602 Centro  
[marieladuransantos@hotmail.com](mailto:marieladuransantos@hotmail.com)  
**3153534133**  
 Bucaramanga

**Proceso Ejecutivo Singular**  
**Radicado 686554089-001-2019-0042-00**  
**Despacho Comisorio 0043.**

Me permito notificar que por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres se expidió el Despacho Comisorio No 0043 dentro del cual se consigna que mediante auto de fecha seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019), dentro del Proceso Ejecutivo Mixto No 686554089001-2019-00042-00, siendo demandante ASOPALSAT identificada con NIT No 829.002.226-4 demandado HERNAN ESTOR ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No 91.233.150, se comisionó a este despacho para practicar la diligencia de secuestro sobre el Bien Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 303- 21008 que es propiedad del demandado HERNAN ESTOR ORTIZ, ubicado en el lote "BELLA LUCIA" antes, hoy "PAISAJE DEL SOL" en el Municipio de Sabana de Torres. Se indica en el referido despacho comisorio que con tal fin de la lista de auxiliares de la justicia se designa como secuestre a MARIELA DURAN SANTOS, señalándole a titulo de honorarios, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, a quien el comisionado deberá notificarle la designación, pudiendo relevarlo en caso de que no justifique su inasistencia, con los insertos del caso.

Este despacho fijo el día veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil Veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para practicar la diligencia de secuestro sobre el Bien Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 303- 21008 que es



**Alcaldía de Sabana de Torres**  
 Calle 11 No. 11-06 Barrio Buenos Aires  
 Teléfono: 6293957 - 3508330178  
 Palacio Municipal "José María Torres"  
[www.sabanadetorres-santander.gov.co](http://www.sabanadetorres-santander.gov.co)



**Alcaldía Municipal de Sabana de Torres**  
 Departamento de Santander  
 Despacho Alcalde Municipal  
 despachoalcalde@sabanadetorres-santander.gov.co

COMUNICACIÓN EXTERNA	CÓDIGO: DAL 1-1	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1	Página
----------------------	-----------------	-------------------------------	------------	--------

propiedad del demandado HERNAN ESTOR ORTIZ, ubicado en el lote "BELLA LUCIA" antes, hoy "PAISAJE DEL SOL" en el Municipio de Sabana de Torres.

En los anteriores términos me permito notificarla de su designación como secuestre y de la fecha y hora programada para adelantar la diligencia.

Atentamente,

**Andrea Juliana Peralta Acevedo**  
 Alcaldesa Municipal (e).

	Nombres y Apellidos	Firma	Fecha
Proyectó y Elaboró	Eduar Chacón Quintero		10 Febrero de 2020
Revisó	Eduar Chacón Quintero		10 Febrero de 2020
Aprobó	Andrea Juliana Peralta Acevedo		10 Febrero de 2020

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



**Más Por Sabana**  
 José Ariel Rivera Arciniegas - Alcalde 2020-2023

**Alcaldía de Sabana de Torres**  
 Calle 11 No. 11-06 Barrio Buenos Aires  
 Teléfono: 6293957 - 3508330178  
 Palacio Municipal "José María Torres"  
 www.sabanadetorres-santander.gov.co



**Alcaldía Municipal de Sabana de Torres**  
Departamento de Santander  
Despacho Alcalde Municipal  
despachoalcalde@sabanadetorres-santander.gov.co



COMUNICACIÓN EXTERNA	CÓDIGO: DAL 1-1	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1	Página
----------------------	-----------------	-------------------------------	------------	--------

DAL-1-1-00148-02-2020

Sabana de Torres, Febrero Siete (7) de dos mil veinte (2020).

**Proceso Ejecutivo Singular**  
**Radicado 686554089-001-2019-0042-00**  
**Despacho Comisorio 0043.**

El Alcalde Municipal de Sabana de Torres (Santander), en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012 y teniendo en cuenta los siguientes:

#### Considerandos

A.- Que por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, mediante el Despacho Comisorio No 0043, se comunica a este despacho que mediante auto de fecha seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019), dentro del **Proceso Ejecutivo Mixto No 686554089001-2019-00042-00**, siendo **demandante ASOPALSAT** identificada con NIT No 829.002.226-4 **demandado HERNAN ESTOR ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía No 91.233.150, se dispuso comisionarlo a usted para que practique la diligencia de secuestro sobre el Bien Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 303- 21008 que es propiedad del demandado HERNAN ESTOR ORTIZ, ubicado en el lote " BELLA LUCIA" antes, hoy " PAISAJE DEL SOL" en el Municipio de Sabana de Torres en los términos y para los efectos del auto antes referenciado.

B.- Señala igualmente el Despacho Comisorio No 0043 del Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres que, se conceden amplias facultades de conformidad con el artículo 40 del C.G.P., además de proceder en la forma indicada en los artículos 594 y 595 del C.G.P., incluidas las de nombrar secuestre, y tener en cuenta las circunstancias de inembargabilidad y demás normas procesales concordantes y aplicables al desarrollo de la diligencia.

C.- Finalmente se indica en el Despacho Comisorio No 0043 del Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres que, con tal fin de la lista de auxiliares de la justicia se designa como secuestre a MARIELA DURAN SANTOS, señalándole a título de



**Más Por Sabana**  
José Ariel Rivera Arciniegas - Alcalde 2020-2023

**Alcaldía de Sabana de Torres**  
Calle 11 No. 11-06 Barrio Buenos Aires  
Teléfono: 6293357 - 3508330178  
Palacio Municipal "José María Torres"  
www.sabanadetorres-santander.gov.co



**Alcaldía Municipal de Sabana de Torres**  
Departamento de Santander  
Despacho Alcalde Municipal  
despachocalde@sabanadetorres-santander.gov.co



COMUNICACIÓN EXTERNA	CÓDIGO: DAL 1 - 1	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1	Página
----------------------	-------------------	-------------------------------	------------	--------

honorarios, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, a quien el comisionado deberá notificarle la designación, pudiendo relevarlo en caso de que no justifique su inasistencia, con los insertos del caso. Confiere un término para la comisión de Treinta (30) días.

D.- Que el Artículo 40 del C.G.P., establece que, el comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue, inclusive las de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de esos recursos. Sobre la concesión de las apelaciones que se interpongan se resolverá al final de la diligencia. Toda actuación del comisionado que exceda los límites de sus facultades es nula. La nulidad podrá alegarse a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación del auto que ordene agregar el despacho diligenciado al expediente. La petición de nulidad se resolverá de plano por el comitente, y el auto que la decida solo será susceptible de reposición.

E.- Que mediante Circular PCSJC 17-10 expedida por el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, se indica que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3.º del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas o de la realización de diligencias de carácter jurisdiccional, podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía. Por otro lado, el parágrafo 1 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 establece que los inspectores de policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces. La interpretación sistemática de las mencionadas normas permite concluir, que al encontrarse vigente la primera parte del inciso 3.º del artículo 38 del Código General del Proceso, las autoridades judiciales pueden comisionar a los alcaldes, con el fin de materializar la colaboración armónica entre las ramas del poder público.

En mérito de lo expuesto se,

**Resuelve:**

**Artículo Primero.** - Cúmplase la comisión conferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres ordenada mediante auto de fecha seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019), dentro del Proceso Ejecutivo Mixto No 686554089001-2019-00042-00, siendo demandante ASOPALSAT identificada con NIT No 829.002.226-4 demandado HERNAN ESTOR ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No 91.233.150, comunicada a este despacho mediante Despacho Comisorio 0043.



**Más Por Sabana**  
José Ariel Rivera Arciniegas - Alcalde 2020-2023

**Alcaldía de Sabana de Torres**  
Calle 11 No. 11-06 Barrio Buenos Aires  
Teléfono: 6293357 - 3508330178  
Palacio Municipal "José María Torres"  
www.sabanadetorres-santander.gov.co



**Alcaldía Municipal de Sabana de Torres**  
 Departamento de Santander  
 Despacho Alcalde Municipal

despachocalcaldia@sabanadetorres-santander.gov.co



COMUNICACIÓN EXTERNA	CÓDIGO: DAL 1 - 1	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1	Página
----------------------	-------------------	-------------------------------	------------	--------

**Artículo Segundo.** – Fijese el veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil Veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para practicar la diligencia de secuestro sobre el Bien Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 303- 21008 que es propiedad del demandado HERNAN ESTOR ORTIZ, ubicado en el lote " BELLA LUCIA" antes, hoy "PAISAJE DEL SOL" en el Municipio de Sabana de Torres.

**Artículo Tercero.** – Notifíquese a la auxiliar de la justicia MARIELA DURAN SANTOS que por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres se le designo como Secuestre dentro del Proceso Ejecutivo Mixto No 686554089001-2019-00042-00, siendo demandante ASOPALSAT identificada con NIT No 829.002.226-4 demandado HERNAN ESTOR ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No 91.233.150, conforme quedó consignado en el Despacho Comisorio 0043. Advirtiendo la fecha y la hora fijada para llevar a efecto la diligencia para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**Andrea Juliana Peralta Acevedo**  
 Alcaldé Municipal (e)

	Nombres y Apellidos		Fecha
Proyectó y Elaboró	Eduar Chacón Quintero		07 Febrero de 2020
Revisó	Eduar Chacón Quintero		07 Febrero de 2020
Aprobó	Andrea Juliana Peralta Acevedo		07 Febrero de 2020

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



**Alcaldía de Sabana de Torres**  
 Calle 11 No. 11-06 Barrio Buenos Aires  
 Teléfono: 6293357 - 3508330178  
 Palacio Municipal "José María Torres"  
 www.sabanadetorres-santander.gov.co



ventanilla ventanilla <ventanilla@sabanadetorres-santander.gov.co>

---

**DESPACHO COMISARIO 0043**

1 mensaje

---

ventanilla ventanilla <ventanilla@sabanadetorres-santander.gov.co>  
Para: marieladuransanchez@hotmail.com

18 de febrero de 2020, 18:01

---

 2020549E-MARIELA DURAN SANTOS.pdf  
2014K

## ESTADO No 001

PROCESO	Demandante	Demandado	Auto
Despacho Comisorio 0043 Proceso Ejecutivo Radicado 686554089001-2019-00042-00 Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres.	ASOP ALSAT	HERNAN ESTOR ORTIZ.	Febrero Siete (7) de dos mil veinte (2020), fija fecha diligencia.
Despacho Comisorio 0001 Proceso Ejecutivo Hipotecario Radicado 686554089-001-2019-000281-00 Juzgado promiscuo Municipal de sabana de Torres	WILMER FABIAN PINTO BAEZ	VICTOR HUGO BRICEÑO FRANCO	Febrero siete (7) de dos mil veinte (2020) fija fecha diligencia

Para notificar a las partes, se fija el presente Estado por el término de un día en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Sabana de Torres a las Siete y Media de la Mañana (7:30 A.M.) del día lunes diez (10) de febrero de Dos Mil Veinte (2020).

  
**Esilda Andrea Orjuela Sanchez**  
 Secretaria Ejecutiva de Despacho

Se desfija el anterior Estado de la Cartelera Oficial de la Alcaldía Municipal de Sabana de Torres, a las Seis de la Tarde (6:00 P.M.), del día lunes diez (10) de febrero de Dos Mil veinte (2020).

  
**Esilda Andrea Orjuela Sanchez**  
 Secretario Ejecutivo de Despacho

ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES  
Santander - Colombia  
NIT 890.204.643.1  
Al contestar cite este radicado:  
RADICADO: 000002020200 R  
FECHA: 2020-01-15 - HORA: 14:30:06  
FOLIOS: 0  
Remitente: JUZGADO DE SABANA DE TORRES  
Destinatario: Sneyder Augusto Pinilla Alvarez  
FIRMA: *[Signature]*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
CARRERA 11 CALLE 14  
SABANA DE TORRES

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO: 686554089-001-2019-0042-00  
DESPACHO COMISORIO 0043

EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES (S).

COMISIONA  
AL

ALCALDE MUNICIPAL SABANA DE TORRES SANTANDER

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en auto de fecha Seis (06) de agosto de 2019 dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO N.686554089001-2019-00042-00, siendo demandante ASOPALSAT identificada con NIT N° 829.002.226-4 demandado HERNAN ESTOR ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía N° 91.233.150. Se dispuso comisionarlo a usted para que practique la diligencia de SECUESTRO sobre el BIEN INMUEBLE identificado con la matricula inmobiliaria N° 303-21008 que es propiedad del demandado HERNAN ESTOR ORTIZ, ubicado en el lote "BELLA LUCILA" antes, hoy "PAISAJE DE SOL" en el Municipio de Sabana de Torres, en los términos y para los efectos del auto antes referenciado.

Se conceden amplias facultades de conformidad con el Art. 40 del C.G.P además de proceder en la forma indicada en los Arts. 594 y 595 del C.G.P incluidas las de nombrar secuestre, y tener en cuenta las circunstancias de inembargabilidad y demás normas procesales concordantes y aplicables al desarrollo de la diligencia.

Con tal fin, de la lista de auxiliares de la justicia se designa como secuestre a MARIELA DURAN SANTOS, señalándole a título de honorarios, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, a quien el comisionado deberá notificarle la designación, pudiendo relevarlo en caso de que no justifique su inasistencia; con los insertos del caso.

**TERMINO PARA LA COMISIÓN TREINTA (30) DÍAS**

El presente comisorio se libra en Sabana de Torres (S), a los trece (13) días del mes de agosto de Dos mil diecinueve (2019). Agradeciendo por su pronto diligenciamiento y devolución.

*[Signature]*  
JUAN DIEGO REYES ORTIZ  
SECRETARIO  
A.M.





CONSTANCIA	CÓDIGO: SGH-1-1-1	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN:	Página 1 de 1
------------	-------------------	-------------------------------	----------	---------------

## CONSTANCIA

Rad. 686554089-001-2019-0042-00  
Despacho Comisorio No. 43.  
Demandante: ASOPALSAT.  
Demandado: HERNAN ESTOR ORTIZ.

En el municipio de Sabana de Torres, Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las nueve y cuarto de la mañana (09:15 a.m.) SE DEJA CONSTANCIA que en el Despacho de la Secretaria General y de Hacienda, quien actúa como Alcaldesa Encargada para la presente diligencia, que las partes interesadas en la diligencia de secuestro programada mediante providencia del 07 de febrero de 2020, no se hicieron presente para dar trámite a la misma, luego de haberse dado espera en un tiempo prudencial.

En constancia firma,

ANDREA JULIANA PERALTA ACEVEDO

*Alcaldesa Encargada.*

